

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- San Cristóbal, 29 de Agosto de 2016.- Años 205° y 156°

#### BOLETA DE NOTIFICACIÓN:

**CIUDADANO:**  
**SUAREZ ORTIZ OMAR ALBERTO**  
Cédula de Identidad N° V.-9.220.146  
**Presente.-**

El suscrito **LCDO. IVAN JAVIER LUENGAS MARTINEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-5.659.355, en su carácter de **ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL**; según Decreto N° 032 de fecha 26/08/2016; en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 54 y 88, numerales 3º y 16º de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta la siguiente Resolución, en San Cristóbal, hoy veintinueve (29) de Agosto de 2016.

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **SUAREZ ORTIZ OMAR ALBERTO** titular de la cédula de identidad N° **V.-9.220.146**, quien se desempeña en esta Administración Municipal adscrito al Cuerpo de Bomberos del Municipio San Cristóbal, solicitud su Beneficio de Jubilación ante la Dirección de Personal, fundamentada en lo estipulado en el artículo 90 de Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de carácter civil.

#### CONSIDERANDO

Que en su expediente laboral se verificó que el mismo ingresó a la Administración Pública a partir del el 16/01/1986 desempeñando el cargo de Bombero y actualmente tiene la Jerarquía de TENIENTE CORONEL, por lo cual tiene un total de **TREINTA (30) AÑOS, Y SIETE (07) MESES** de servicio efectivo a este Ayuntamiento. Consta que su fecha de nacimiento fue el día 21/12/1964, contando actualmente con **CINCUENTA Y UN (51) AÑOS DE EDAD**.

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de carácter civil, publicada en Gaceta Oficial N° 40.817 de fecha 28/12/2015, la cual en el tercer párrafo del mencionado artículo establece que

(...) adicionalmente a esta categoría de bombero le nace el derecho a **jubilación cuando la bombera haya cumplido cincuenta años de edad o el bombero cincuenta y cinco años de edad**, de los cuales debe haber prestado quince años de servicios como bomberos o bombera en servicio permanente y con carácter remunerado (...)

En virtud de lo expuesto en el artículo anterior este requisito es cumplido por el mencionado ciudadano, quien cuenta con **TREINTA (30) AÑOS, Y SIETE (07) MESES** de servicio efectivo en la Administración Municipal en su cargo de Bombero.

### CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, estipula en su artículo 147, que la Ley **nacional establece el régimen de las jubilaciones y pensiones de los funcionarios públicos y funcionarias públicas nacionales, estatales y municipales.**

### CONSIDERANDO

Que la Coordinación Legal de la Dirección de Personal bajo el N° 171 de fecha 22/07/2016, luego de la revisión de su expediente y verificación del cumplimiento de los requisitos determina que el funcionario **SUAREZ ORTIZ OMAR ALBERTO**, cumple con los requisitos exigidos para que se le otorgue el beneficio de jubilación.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgarle el beneficio de jubilación al ciudadano **SUAREZ ORTIZ OMAR ALBERTO** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-9.220.146**, por cumplir con los requisitos establecidos. De manera que por aplicación del Párrafo Cuarto del artículo de la Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, que establece que (...) el beneficio de jubilación será calculada sobre la base del cien por ciento (100%) del salario mensual (...) el cual surtirá efectos a partir de su notificación.

**SEGUNDO:** De esta decisión si lo considera conveniente el interesado podrá recurrir ante el Juzgado Superior Estadal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, dentro de los tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94º de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TERCERO:** Se comisiona a la Directora de Personal de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, para que disponga de lo necesario para la ejecución de la presente Resolución y para que vele por su total y estricto cumplimiento.

Dado firmado y sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio San Cristóbal a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016)

**MSc. VANESSA SANCHEZ  
DIRECTORA DE PERSONAL  
DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL**

**Apellidos y Nombres:** \_\_\_\_\_

**C.I.:** \_\_\_\_\_

**Fecha** \_\_\_\_\_ **Hora:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

VS/MERP/kelly

